

RES. 462/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000735, Ent. N° 536/2020)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencias de fondos a favor de la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Tacuarembó y a la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre, correspondientes al período enero - diciembre 2020;

RESULTANDO: 1) que las mencionadas transferencias ascienden a los importes de hasta \$ 13.325.680 (Afectación N° 032) a favor de la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre, de hasta \$ 16.531.872 (Afectación N°030) a favor de la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Tacuarembó y de hasta \$1.610.760 (Afectación N° 031) para Traslados Especializados;

2) que las erogaciones se atenderán con cargo al Inciso 29 "ASSE", Unidad Ejecutora 068 "ASSE", Programa 440, Objeto del Gasto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el art. 396 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 y en la Resolución de Directorio de ASSE N° 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención de los gastos por los importes y conceptos referidos, una vez verificado que las resoluciones definitivas dictadas por ordenador competente, concuerden con los antecedentes remitidos a consideración de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y
- 4)** Devuélvase.

LM